

Wánchaq, 30 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 006-2022-DMA-DGA-MDW/C, emitido por el Jefe del Departamento de Medio Ambiente; el Informe N° 015-2022-DGA-MDW/C, emitido por la Jefa de la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Wánchaq; el Informe N° 0039-2022-OPP-MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 105-2022-OAL/MDW/C emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y demás antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, artículo 82 inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el programa EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del PLAN NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL 2017- 2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales. Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Ministerio de Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA"; programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal y también mediante dicho dispositivo legal se establece que la Unidad Orgánica con competencias ambientales deberá el Plan de Trabajo anual basándose en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA e incorporarlas al Plan Operativo Institucional Municipal detallando actividades, cronograma y presupuesto;

Que, en fecha 16 de junio de 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2021-MDW/C se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Wánchaq 2021-2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental y se encarga



13 1 MAR 2022
10:20



a la División de Gestión Ambiental y el departamento de Medio Ambiente elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 006-2022-DMA-DGA-MDW/C, el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, remite el Plan de Trabajo 2022 que contiene la siguiente estructura: 1. Línea de acción 1: Educación Ambiental; Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental y la Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ciudadana y así mismo el resumen de presupuesto total, y solicita aprobación de la "Propuesta de Plan de Trabajo anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Wanchaq 2021-2022;

Que, a través de Informe N° 015-2022-DGA-MDW/C, la Jefa de la División de Gestión Ambiental, solicita aprobación de la propuesta de Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de educación, Cultura y ciudadanía Ambiental EDUCCA WANCHAQ 2021 – 2022;

Que, mediante Informe N° 0039-2022-OPP-MDW/C, emitido en fecha 04 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la propuesta del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA Wanchaq 2021-2022 por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 105-2022-OAL/MDW/C, emitido en fecha 24 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Legal recomienda dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 276-2021-MDW/C y la Resolución Ministerial N° 456-2018, debe ser aprobada la propuesta de PLAN DE TRABAJO ANUAL DE 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL EDUCCA WANCHAQ 2021-2022 por el Gerente Municipal al estar delegada la facultad de aprobar los planes y proyectos presentados por las unidades orgánicas dependientes de la Gerencia Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas mediante Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDW/C por la que se delega facultades al Gerente Municipal:

SE RESUELVE:

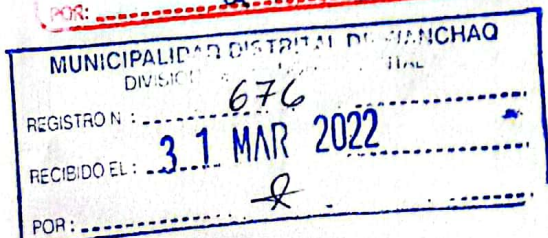
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – 2022) el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Wanchaq (Programa Municipal EDUCCA – 2022)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la División de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENTE MUNICIPAL
Mgl. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENCIA MUNICIPAL

